

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0981

(26 de junio de 2024)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2024”.

La **RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0947 del 06 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de contratación Licitación Privada No. 09 de 2024, cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004”.**

Que, en desarrollo de los principios contractuales de transparencia, de selección objetiva y de publicidad, en virtud de lo consagrado en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, el día 06 de junio de 2024 se publicó para conocimiento de los proponentes invitados a participar, los pliegos de condiciones del proceso Licitación Privada No. 09 de 2024 en la página institucional y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria.

Que, el día 17 de junio de 2024 a las 10:00 a.m., fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para entrega de propuestas, se presentaron ofertas por parte de los siguientes proponentes: ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S. y CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se procedió por parte del Comité Evaluador, a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de calificación de las ofertas, conforme lo requerido por la entidad en los términos del pliego de condiciones y en sus anexos.

Que, en fecha 21 de junio de 2023 se expidió el Acta Publicación Resultados Evaluación Propuestas, en la cual se dejó constancia que la oferta presentada por la Ing. ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO no cumple con los requisitos de habilitación técnica y junto con las ofertas de los proponentes INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S. y CONSUINCOL INGENIERIA S.A.S., se encuentran incursas dentro de las causales de rechazo de las ofertas previstas en el numeral 6.7. del pliego de condiciones.

Que, al no existir ofertas habilitadas para participar en el proceso de contratación por encontrarse incursas dentro de las causales de rechazo de las ofertas, en el Acta de Evaluación Propuestas, el Comité Evaluador recomendó a la Rectora declarar desierto el Proceso de Selección Licitación Privada No. 09 de 2024, en virtud de lo establecido en el numeral 7.2. Declaratoria de Desierta de los pliegos de condiciones.

Que, el numeral 18 del artículo 24 del Reglamento de Contratación de la Universidad consagra, que la declaratoria de desierto de la licitación o concurso privado únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa clara y detallada las razones que han conducido a esa determinación.

Continuación Resolución No. 0981 del 26 de junio de 2024

Que, así mismo, el numeral 7.2. Declaratoria de Desierta del pliego de condiciones del proceso de contratación Licitación Privada No. 09 de 2024, establece dentro de las causales para declarar desierto el proceso de selección, que ninguna oferta resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones y que existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones a los resultados de evaluación de las propuestas, no se presentaron observaciones.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Universidad procede a declarar desierto el proceso de contratación Licitación Privada No. 09 de 2024.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación Licitación Privada No. 09 de 2024, cuyo objeto es la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 4 DEL 15 DE ABRIL DE 2024 CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004”**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra este acto administrativo sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993, artículo 63 del Acuerdo No. 077 de 1997, el cual deberá ser interpuesto en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad ww2.ufps.edu.co y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en la página institucional de la Universidad y en la plataforma SECOP II.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA YOLIMA MORENO ROJO
Rectora (E)

Raquel K. Cortés P.
P: Raquel K. Cortés P.
Asesora Jurídica Externa UFPS